

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza # 11, Serie 1994-95, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 1995.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresi
2. Hon. Aurora Castillo Quiñones
3. Hon. Francisco Francois Figueroa
4. Hon. Rita Rivera Castro
5. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
6. Hon. Milagros Ortega Vda. García
7. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Angel C. Cora Romero
11. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
12. Hon. Pedro Cruz Cruz
13. Hon. Anthony J. Medina Flores

En contra:

1. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

Ausentes:

1. Hon. Edilberto Rosario Miranda
2. Hon. Benigno Morales Morales

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

PROYECTO
ORDENANZA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM.26
ORDENANZA NUM.11

SERIE 1994-1995

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 11, SERIE 1993-1994, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO DE \$5,885,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1993 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, se autorizó al Municipio de Humacao a contratar un empréstito de \$5,885,000 en pagarés de obligaciones especiales de 1993, cuyos propósitos se mencionan en la sección 8 de dicha ordenanza.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la ordenanza número 11, serie 1993-1994, a los fines de atemperar los objetivos de la misma a la realidad actual del Municipio de Humacao, Puerto Rico, de forma tal que pueda usarse el producto del empréstito para sufragar obligaciones que emanan de una Sentencia de los Tribunales y de deudas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Enmendar la sección 8 de la ordenanza número 11, serie 1993-1994, para que lea como sigue:

"El producto del préstamo interino de \$5,885,000 que se autoriza mediante esta ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan a continuación:

\$2,439,000 para el pago de deudas a suplidores, según el detalle contenido en el anejo "A" titulado "INFORME DE CUENTAS A PAGAR", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia; disponiéndose que cualquier sobrante se usará para solventar caja.

\$726,000 para el pago de deudas por aportaciones de nómina, según el detalle contenido en el anejo "B" titulado "INFORME PENDIENTE DE PAGO DESCUENTOS Y APORTACIONES", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia, así como para el pago de deudas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ascendente a \$120,000.

\$486,000 para el reembolso de anticipos de fondos federales, según el detalle contenido en el anejo "C" titulado "DETALLE DE PRESTAMOS DE FONDOS ORDINARIOS CON PROGRAMAS FEDERALES CDBG Y FEMA 931", el cual se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza por referencia.

\$1,099,000 para la compra de equipo; \$1,135,000 para solventar insuficiencia de caja y para el pago de sentencia dictada por el tribunal de justicia en el caso Angela Sandoz Vda. de Fronteras vs. Alicia Sandoz vs. Municipio de Humacao, Civil Número CS83-1107 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, ascendentes a \$207,000."

PROYECTO NUMERO 26 SERIE 1994-1995
ORDENANZA NUMERO 11 ; SERIE 1994-1995

-2-

Sección 2: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Julio César López Gerena, Alcalde.

Sección 3: Copia de esta ordenanza será remitida al Banco Gubernamental de Fomento, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Director de Finanzas y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DIA 13 DE JUNIO DE 1995.

Luis N. Ramos Cofresi
LUIS N. RAMOS COFRESI
Presidente

Luis M. Castro Díaz
LUIS M. CASTRO DIAZ
Secretario

Julio Cesar Lopez Gerena
JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE